



Firmado digitalmente por
MARTINEZ LETONA Pedro Antonio
FAU 20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/11/2021 16:10:13 -05:00

Resolución Ministerial

Lima, 3 de noviembre de 2021



N° 0652-2021-DE

VISTOS:

El Oficio N° 002624-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC, de la Dirección General de Educación y Doctrina; el Oficio N° 01802-2021-MINDEF/VRD-DGPP, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 00020-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC-DIGESE, de la Dirección de Gestión de Educación; el Informe N° 00206-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, de la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización; el Oficio N° 156-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC-ECOFFAA, de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas; y, el Informe Legal N° 01179-2021-MINDEF/SG-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica.



CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17 del artículo 6 del Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece como función específica del Ministerio de Defensa la de establecer los lineamientos educativos de las Fuerzas Armadas, órganos académicos y organismos públicos adscritos al Ministerio de Defensa; así como desarrollar programas de educación conjunta y otros de preparación para la defensa y el desarrollo; asimismo, el numeral 35) del artículo 10 de la citada norma precisa que es una función del Ministro de Defensa normar y supervisar las políticas de educación y doctrina del sector;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30512, Ley de institutos y escuelas de educación superior y de la carrera pública de sus docentes, establece que las escuelas de oficiales y escuelas superiores de las Fuerzas Armadas (ESGE, ESGN y ESGA), órganos académicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional del Perú, tienen los deberes y derechos que confiere la citada Ley para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos que corresponden a las escuelas de formación; así como los grados académicos de maestro y doctor que les corresponde de acuerdo a la legislación vigente, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, que son válidos para el ejercicio de la docencia y para la realización de estudios posteriores;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 644-2009-DE/SG, se aprobó la Directiva General N° 20-2009-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC "Sistema Educativo del Sector Defensa", cuyo inciso 8) del literal a) del numeral 2) del acápite V. Normas, señala a la "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" como una de las instituciones que compone el Sistema Educativo del Sector Defensa; a fin de capacitar y perfeccionar al personal militar en el accionar conjunto de las Fuerzas Armadas, brindando estudios de post - grado equivalente a las que desarrollan las Escuelas Superiores de las Fuerzas



Firmado digitalmente por PILCON
CHAFLOQUE Walter Manuel FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/11/2021 13:05:10 -05:00



Firmado digitalmente por RISCO
CARMEN Mario Enrique FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/11/2021 12:55:50 -05:00



Firmado digitalmente por TORRICO
HUERTA Jose Luis FAU
20131367938 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03/11/2021 09:14:41 -05:00

Armadas; de conformidad con el sub inciso (f) del inciso 1) del literal e) del numeral 1) del acápite VI. Mecánica Operativa, de la citada Directiva General;

Que, posteriormente, se emitió la Resolución Ministerial N° 319-2013-DE/SG, por medio de la cual se crea la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (ECOFAA), como órgano académico del Sector Defensa y con dependencia de la Dirección General de Educación y Doctrina del Ministerio de Defensa; disponiendo a través de su artículo 4, incorporar en el registro académico de la "Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas" los cursos y programas dictados al amparo de la Directiva General N° 20-2009-MINDEF-SG-VPD/DIGEDOC, aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 644-2009-DE/SG;

Que, el artículo 2 del Estatuto de la ECOFAA, aprobado por Resolución Ministerial N° 1154-2019-DE/SG, define a dicho órgano académico como una institución educativa de rango universitario, del nivel de posgrado académico;

Que, la "Visión del Sistema Educativo del Sector Defensa, políticas y objetivos estratégicos en materia educativa, para el periodo 2017 – 2021", aprobados por Resolución Ministerial N° 2081-2017-DE/VPD, contempla como parte de la Política N° 1: Calidad, el Objetivo Estratégico N° 4: Acreditación: *"Fortalecer el proceso de autoevaluación con fines de autorregulación y acreditación para garantizar la calidad educativa, manteniendo programas académicos e instituciones educativas acreditadas por los órganos competentes a nivel nacional e internacional"*;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 156-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC-ECOFAA, la ECOFAA solicita a la Dirección General de Educación y Doctrina que realice las gestiones conducentes para modificar la denominación de la referida institución educativa como "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas", a fin de iniciar el proceso de acreditación del Programa de Comando y Estado Mayor Conjunto (PCEMC) en el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) y para registrar los grados académicos ante la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria (SUNEDU);

Que, por medio del Oficio N° 002624-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC, la Dirección General de Educación y Doctrina remite el Informe Técnico N° 00020-2021-MINDEF/VPD-DIGEDOC-DIGESE, por el cual la Dirección de Gestión de Educación, considera viable la modificación de la denominación de Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas por "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFAA);





Que, mediante Oficio N° 01802-2021-MINDEF/VRD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, hace suyo el Informe N° 00206-2021-MINDEF/VRD-DGPP-DIDOM, por el que la Dirección de Desarrollo Organizacional y Modernización concluye que no encuentra impedimento para que se atienda la propuesta de cambio de denominación de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas;

Que, a través del Informe Legal N° 01179-2021-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable modificar, por medio de resolución ministerial, la denominación de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (ECOFAA) por la de "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas", en tanto la nueva denominación se encuentra dirigida a contribuir con la difusión del nivel académico de la institución educativa y la tramitación de los procedimientos de acreditación que requieran ser efectuados ante las autoridades competentes;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa, del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa, de la Dirección General de Educación y Doctrina, de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar la denominación de la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (ECOFAA), constituida por Resolución Ministerial N° 319-2013-DE/SG, por la de "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFAA), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Precisar que toda referencia a la Escuela Conjunta de las Fuerzas Armadas (ECOFAA) deberá entenderse efectuada a la "Escuela Superior Conjunta de las Fuerzas Armadas" (ESCOFAA), conforme a lo establecido en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef).

Regístrese, comuníquese, archívese.



Walter Edison Ayala Gonzales
Ministro de Defensa

